

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 17/01/2022

Hora: 12:24

Nº Anotación: **2022/8000111**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: ARANTZAZU PURIFICACIÓN CABELLO LÓPEZ Grupo Político: Grupo Municipal Vox**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 25/01/2022Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Un hecho indiscutible y reconocido es que la Administración ejerce un enorme poder sobre los ciudadanos a pesar de que son los vecinos los que deberían ser considerados clientes a los que atender con el fin de obtener de estos las mayores cotas de satisfacción.

Pero esto realmente no es así, tenemos procedimientos de quejas y reclamaciones de los que no conocemos su impacto de mejora en la estructura organizativa, no se publican todas las Resoluciones del Tribunal Económico Administrativo de Madrid y no se tiene un acceso fácil a las sentencias de los procedimientos judiciales en los que se encuentra incurso el Ayuntamiento.

En materia tributaria resulta imposible encontrar cuántos procedimientos de reclamación se encuentran vivos en vía administrativa, vía judicial, desde cuándo o cuál es el importe totalizado por tributos y mucho menos cuáles son los criterios que sigue el Ayuntamiento para continuar con los contenciosos administrativos una vez conocidas sentencias recaídas de manera continuada sobre los mismos asuntos y con los mismos fundamentos jurídicos. Es relevante apuntar que por una cuestión de economía en una organización privada obligarían a ésta a desistir de los procedimientos en caso de perder de manera reiterada.

En materia de personal nos encontramos en la misma situación, alargar los procedimientos hasta llegar a la última instancia a pesar de la claridad de las sentencias y, con importantes perjuicios de tipo económico y también moral para los trabajadores del Ayuntamiento.

Así nos encontramos con sentencias idénticas de los Auxiliares de Policía Municipal que en uso legítimo de la reivindicación de sus derechos están interponiendo demandas contencioso administrativas para exigir que se les reconozca como un cuerpo con derecho a la promoción interna en caso de poseer la titulación exigida. Demandas que ganan una y otra vez con sentencias idénticas y que el Ayuntamiento recurre de manera sistemática, simplemente porque puede, no le cuesta a quien lo decide y no existe ningún tipo de responsabilidad.

Por otro lado y en sentido contrario, se desconoce cuáles son los criterios para continuar y, al parecer, manten

vivos procedimientos que de manera manifiesta perjudican al Ayuntamiento como es el caso de las liquidaciones de las tasas por ocupación de la vía pública por empresas suministradoras y que imposibilitan la liquidación e ingreso por este concepto con perjuicio grave para las arcas del Ayuntamiento.

De lo anterior se deduce que no existe un procedimiento de revisión de las actuaciones en materia de judicial que evalúe la oportunidad o no de seguir con los procedimientos y sus consecuencias.

Por todo ello el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente

PROPOSICIÓN

Que se establezca un procedimiento de evaluación previa de las decisiones a tomar para emprender, continuar o desistir de los procedimientos judiciales mediante informes en los que quede constancia de los riesgos y beneficios tanto para los ciudadanos, los trabajadores y para el propio Ayuntamiento basados en criterios objetivos de oportunidad y legalidad y alejen cualquier sospecha de discrecionalidad.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

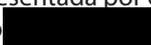
6 FIRMANTE

En Madrid, a 17 de Enero de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concej/a CABELLO LÓPEZ ARANTZAZU PURIFICACIÓN con número de identificación 

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).